



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 371-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0972-M, Macas, 09 de mayo de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 008-2024. **Solicitante: GUARTASACA ZHUMI ZOILA LEONOR Proyectista: ARQ. JULIO ANDRADE Zona: PARROQUIA GENERAL PROAÑO – LENIN MORENO. Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:600. Área Total: 630.72 m². Área Útil: 630.72 m². Avalúo: 3307.50 usd. Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado, se determina**, que el mismo cumple con los requisitos, la **Sra. GUARTASACA ZHUMI ZOILA LEONOR**, es propietaria de dos predios que constan con claves; **1401535101051675, y 1401535101051676. El predio unificado queda con área de 630.72 m².**

Que, mediante INFORME 014-C-2024 GMCM-CPP, FECHA: 14 de mayo del 2024, suscrito por



el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – GUARTASACA ZHUMI ZOILA LEONOR**, en el punto 5. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y Presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE UNIFICACION DE LOTES - GUARTASACA ZHUMI ZOILA LEONOR Son dos predios, ubicados en la parroquia General Proaño (LENIN MORENO), Lote C-1, de área 321.42m², con clave catastral 1401535101051675; y Lote C-2, de área 309.30m², con clave catastral 1401535101051676, el predio unificado queda con área de 630.72 m², recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0580-M, Macas, 16 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para ser tratado en Sesión de Concejo el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución de TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – GUARTASACA ZHUMI ZOILA LEONOR.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de mayo de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SRA. GUARTASACA ZHUMI ZOILA LEONOR.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORIA APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LA SEÑORA: GUARTASACA ZHUMI ZOILA LEONOR, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO – LENIN MORENO, ÁREA TOTAL: 630.72 M2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 20 de mayo de 2024.

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA